



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 115666**

**STP15046-2021**

**CUI. 1001023000020210019800**

**ADALBERTO ESCOBAR Y LUIS FERNANDO GARCÍA RAMÍREZ**

**AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy dieciséis (16) de noviembre de la presente anualidad, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar, que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, mediante fallo del nueve (09) de noviembre de 2021, **NEGÓ EL AMPARO INVOCADO**, acción de tutela interpuesta por **Adalberto Escobar Escobar** y **Luis Fernando García Ramírez**, contra la Presidencia de la República, el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la petición y a la igualdad, por la situación que viven al interior del Establecimiento Carcelario de Acacias; así como en los procesos de radicación 050016000000201300160, 761476000170201401988, 761476000000201500033, 18001310070120070032000 y 730013107002200700099. Al trámite fueron vinculados los internos César Augusto Mejía, Berney Sierra Castro y Alexander Sierra Castro, del Establecimiento carcelario de Acacias, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Primero Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, Tercero Penal del Circuito Especializado de Buga, Centro de Servicios Administrativos del Sistema Pena Acusatorio de Buga, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Uspec, al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, así como a las partes e intervinientes dentro de las actuaciones penales destacadas. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Gloria Jarava



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Lo anterior con el fin de notificar a **CARLOS HERNÁN CASTILLO RODRIGUEZ ABOGADO DEFENSOR; JOSE HENRY RODRIGUEZ, GLORIA INES VILLAMIL, LUZ MARINA CASTAÑEDA, HAROLD AUGUSTO GRISALES, GLORIA BAYE MONTOYA, GUILLERMO PARDO, ESPERANZA PARDO, JESUS ANTONIO GARCÍA, MARIA AMANDA SUAREZ, ALIRIA ROJAS, JHON ALEXANDER RODRIGUEZ ROSALBA LÓPEZ GÓMEZ.-VICTIMAS, JORGE ELIECER MATURANA USUGA ABOGADO DEFENSOR EN EL PROCESO 76147600000201500033; JAVIER ANTONIO ROJAS PÉREZ PROCESADO CAUSA 761476000170201401988; TITO JULIO MORENO DE ANTONIO PROCESADO Y NESTOR JAVIER RENDON LÓPEZ VÍCTIMA Y A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN PROCESO PENAL 730013107002200700099; ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES DE LOS PROCESOS 18001310070120070032000;Y 200700199 (RADICADO DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACÍAS. Terceros y a quien se interese en el desarrollo del presente trámite constitucional.**

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
OFICIAL MAYOR